

Jueves, 4 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Concurso Desfile Carnaval de Miajadas 2024.

BDNS (Identif.): 735943

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/735943>)

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE "CONCURSO DE DESFILE DE CARNAVAL 2024 DE MIAJADAS".

1. Bases Reguladoras.

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocados/as es según el número de participantes, debidamente inscritos y que hayan participado efectivamente en el desfile de Carnaval a celebrar el día 10 de febrero.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.01. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 22.000,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

Al tratarse de un supuesto de tramitación anticipada, se subordina la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice y/o disponga en el presupuesto (art. 173.6 y 174.1 TRLRHL; art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –RLGS-).

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías. Constituyen el objeto de la presente subvención:



Jueves, 4 de enero de 2024

Este concurso tiene como finalidad que la localidad de Miajadas celebre sus tradicionales festejos de Carnaval con desfiles, bailes y premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes en Miajadas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán participar en el Desfile de Carnaval todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales, en Miajadas, que lo deseen, con arreglo a las siguientes Categorías.

- Infantiles (niños de 12 años o menos).
- Adultos (personas de 13 años o más).
- Grupo mixto por edades (Infantil y Adultos).

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación, podrán presentarse menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor legal, aceptando la participación del menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Disfraces de Carnaval en el que se adjuntará la siguiente información:

- A) Datos de la participante.
- B) Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.
- C) Autorización en el caso de que el participante sea menor Anexo II.D) Alta a terceros

En el momento de la inscripción habrá que reflejarse en cuál de las siguientes Modalidades se desea participar:

- Modalidad "A": Se desfila acogiéndose al premio de participación y optando al premio del concurso.
- Modalidad "B". Se desfila acogiéndose solamente al premio de participación y renuncia al premio del concurso.
- Modalidad "C". Se desfila, no acogiéndose al premio de participación ni tampoco al premio del concurso.



Jueves, 4 de enero de 2024

- Modalidad "D": Se desfila, optando únicamente al premio del concurso.
- Modalidad "E": Se desfila optando al premio de la mención especial de grupos infantiles y adultos que no sean de Miajadas, renunciando al premio del concurso y acogándose al de participación.
- Modalidad "F": Se desfila acogéndose al premio de participación y optando al premio de carrozas. Se considera carroza los carros, no se valorará si es un coche.

Todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales que no sean de Miajadas solo podrán participar en las modalidades "B" o "C", no pudiéndolo hacer en las modalidades "A" ni "D". No obstante, el Ayuntamiento de Miajadas otorgará Mención especial, cuyo premio de participación asciende a 200€ a aquel grupo de 7 personas infantiles o adultos, que participe en el concurso y no pertenezca a Miajadas.

El Desfile se desarrollará sin paradas, y las Comparsas y/o Carrozas deberán mantener una distancia, respecto de la que antecede, de 8 metros. Todas aquellas Comparsas y Carrozas que entorpezcan el buen desarrollo del Desfile de forma injustificada, ya sea debido a la coreografía que realicen o por cualquier otro motivo, y no sigan las directrices de la organización, serán penalizadas con 10 puntos menos. Toda Comparsa y/o Carroza que no sea puntual a la hora de la salida del Desfile será penalizada con 5 puntos menos.

Cada Comparsa deberá elegir un/a representante, que será el/la responsable de que todo el grupo cumpla las medidas de seguridad y actuará de interlocutor único con la organización del Desfile.

Todos los Grupos, Parejas o personas Individuales que deseen participar en el Desfile, será condición indispensable lucir en lugar visible durante todo el Desfile el Dorsal correspondiente, que para tal fin se le entrega.

Las Modalidades en las que se podrá participar quedan conformadas como, a continuación, se detalla:

- Carrozas.
- Grupos de más de 10 personas.
- Grupos de 3 a 10 personas.
- Parejas- Individuales.



Jueves, 4 de enero de 2024

Para concursar en la Categoría de Adultos en los Grupos de más de 10 personas, se requiere que tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de grupo mixto en los Grupos de más de 10 personas, se requiere que, al menos la mitad de los/as componentes del grupo, tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de más de 10 personas, todos/as los/as componentes del grupo serán menores de 13 años, permitiéndose un máximo de 4 adultos como acompañantes.

Para concursar en la Categoría de Adultos en los Grupos de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad más uno de los componentes del grupo, tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de grupo mixto en los Grupos de más de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad de los/as componentes del grupo, tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad más uno del grupo, esté compuesto por menores de 13 años, permitiéndose un máximo de 4 adultos como acompañantes.

Para concursar en la Categoría de Adultos en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de mixta en la Modalidad de Parejas, se requiere que un/a miembro tenga 13 años o más y el otro, sea menor de 13 años.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros sean menores de 13 años.

Los premios (primero, segundo, tercero y accésit) no podrán ser acumulables bajo ningún concepto. El mismo disfraz no podrá participar en dos categorías distintas, ni en otros concursos organizados por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas en esta misma edición del Carnaval.

Todos aquellos Grupos, Parejas o personas Individuales que desfilen acompañados de un animal, o de cualquier otro elemento a considerar, habrán de declararlo en el momento de su inscripción. Dicho elemento será evaluado y deberá contar con su aprobación final por parte de la Concejalía de Festejos y Juventud.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR, ASOCIACIONISMO Y CLUBES.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio



Jueves, 4 de enero de 2024

y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes, que incluyen inscripción, anexo I, anexo II, se formularán en el modelo que estará a disposición de los interesados en el Complejo Cultural "Palacio Obispo Solís", y en la sede electrónica, se podrán presentar desde la publicación en el BOP hasta las 14:00 horas del día 1 de febrero de 2024, todas las solicitudes deben ir acompañadas del alta a terceros.

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/la interesado/a para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

7. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

8. Jurado.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

9. Premios y entrega.

Los premios se dividen en:



Jueves, 4 de enero de 2024

PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE INFANTILES:

- INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 50 Euros.
- INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 40 Euros.
- INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 25 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 40 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 225 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 300 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 275 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 240 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.

PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE ADULTOS:

- INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
- INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 60 Euros.
- INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.



Jueves, 4 de enero de 2024

- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 675 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 575 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 375 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.

PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE MIXTA EDADES:

- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 675 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 575 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 375 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, ACCÉSIT PREMIO: 200 Euros.

PREMIOS DE LA CATEGORÍA CARROZAS:

- PRIMER PREMIO: 500 Euros.



Jueves, 4 de enero de 2024

- SEGUNDO PREMIO: 300 Euros.
- TERCER PREMIO: 200 Euros.
- ACCESIT: 200 Euros.

MENCIÓN ESPECIAL AL GRUPO DE MÁS DE 7 PERSONAS INFANTILES O ADULTOS QUE NO SEA DE MIAJADAS:

- PREMIO: 200 Euros por comparsa participante inscrita en el desfile

SUBVENCION:- 7 €/ individual

- 15 € pareja
- 30 € grupo (3p-10 p.) + 6 €/p
- 60 € grupo (+10 p.) + 6 €/p
- 90 € carroza + 6 €/p
- 300 € a grupo (+10 p) que vayan acompañado de charanga y/o carro de música que deberá ser música en vivo (no pregrabada).

Los criterios a valorar en cada una de las categorías serán los de Originalidad, Vistosidad - Colorido y Coreografía – Animación, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación.

El fallo del jurado será inapelable y se podrá declarar desierto si se considera que no se alcanzan un mínimo exigible de participantes que permita realizar una comparación y valoración entre las diferentes candidaturas propuestas. Los premios se harán públicos y se entregarán en el acto de clausura del desfile.

En dicho acto se entregarán todos los premios del Concurso del Desfile y serán condición indispensable para recoger el premio que las/los ganadoras/es luzcan en ese momento el/los disfraz/ces premiado/s. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a que las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.



Jueves, 4 de enero de 2024

10. Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

11. Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.miajadas.org.

12. Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud.



Jueves, 4 de enero de 2024

Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Miajadas, 28 de diciembre de 2023

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE

